



# UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO - 175 - DE 1984

( 14 de junio )

*modificado por el 27/85*

Por el cual se establece el sistema de Admisiones en la Universidad y se crea el Comité Central de Admisiones.

## EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Admisiones en la Universidad es el conjunto de normas, procedimientos, instrumentos y recursos que deben ser utilizados para seleccionar los aspirantes a ingresar como estudiantes regulares a los distintos programas académicos que ofrece la Institución ;

Que es objetivo del sistema de admisiones contribuir al mejoramiento del nivel académico de los estudiantes de la Universidad mediante selección de los mejores aspirantes.

Que para garantizar una mayor eficiencia en el proceso se hace indispensable concentrar el desarrollo del mismo en la Oficina Central de Admisiones, Registro y Control Académico;

### A C U E R D A :

#### CAPITULO I. SISTEMA DE ADMISIONES.

Artículo 1o. La Universidad establece el Sistema de Admisiones que estará compuesto por :

- a) El Comité Central de Admisiones
- b) La Oficina Central de Admisiones, Registro y Control Académico OCARA.

#### CAPITULO II. DEL COMITE CENTRAL DE ADMISIONES.

Artículo 2o. El Comité Central de Admisiones estará conformado así :

- a) El Vice-Rector Académico, quien lo presidirá;
- b) El Director de la Oficina de Admisiones y Registro Académico;
- c) Los Decanos de cada Facultad o su Delegado nombrado por el Consejo de la respectiva Facultad.
- d) El Representante ESTudiantil ante el Consejo Académico.

*Lo 2*  
PARAGRAFO : En ausencia del Vice-Rector Académico, presidirá el Director de la Oficina de OCARA.

Artículo 3o. Son funciones del Comité Central de Admisiones :

- a) Proponer al Consejo Académico políticas y criterios para el ingreso de estudiantes a la Universidad en los diferentes niveles de estudio y programas de la misma.
- b) Velar por el correcto funcionamiento del proceso para asegurar la mayor objetividad en la selección.



# UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO No. 175 - 14 de junio /84- Consejo Académico -

Pág. 2a.

- c) Presentar al Consejo Académico propuestas sobre cupos, basados en estudios que adelanta la Oficina de Admisiones y Registro Académico, en coordinación con los Consejos de Facultad y la Oficina de Planeación.
- d) Estudiar y recomendar al Consejo Académico los requisitos de admisión propuestos por las diferentes Facultades ;
- e) Determinar los aspirantes admitidos al primer semestre de los diferentes programas de la Universidad, de acuerdo con los resultados de evaluación, ciñéndose a las normas, reglamentarias y cupos establecidos ;
- f) Las demás que le sean asignadas por la Ley y los Reglamentos.

## CAPITULO III. DE LA OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO.


Artículo 4o. Esta oficina se regirá por lo establecido en el acuerdo de su creación.

Artículo 6o. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE :

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL PRESIDENTE,

  
EFRAIM CORAL QUINTERO

EL SECRETARIO,

  
HECTOR RODRIGUEZ GUERRON